

RESOLUCIÓN NO. MINERIA-CCC- 2026-0007

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE PERITOS SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2026-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES.-----

POR CUANTO: Que, en fecha 12 de enero del año 2026 se publicó tanto en el portal transaccional de compras dominicanas como en la página web institucional, la convocatoria al proceso de compras **NO. DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2026-0002**, para la adquisición de tickets de combustibles, gasoil y gasolina, para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde febrero hasta noviembre del año 2026.

POR CUANTO: Que, en fecha 20 de enero del año 2026, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Minería, procedió a la apertura física y virtual de los sobres "A" contentivos de las ofertas técnicas. En la cual se presentaron como oferentes las sociedades **ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A., SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L., y RV DIESEL, S.R.L.**

POR CUANTO: Que, la comisión de peritos elaboró en fecha veintisiete (27) de enero del año 2026, un informe relativo a la evaluación de las propuestas técnicas, conforme a la ficha técnica del proceso **NO. DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2026-0002**, en cumplimiento al artículo 124 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley de Compras Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones

POR CUANTO: Que, en fecha veintiocho (28) de enero del año 2026, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Minería dio apertura a los sobres "B", contentivos de las ofertas económicas presentadas por las empresas **ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A., SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L., y RV DIESEL, S.R.L.**, las cuales se adecuaron a lo solicitado en el pliego de condiciones del proceso de comparación de precios **NO. DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2026-0002**, en cuanto a la presentación de la garantía de seriedad de oferta correspondiente al 1% del valor de su oferta económica, así como el formulario de oferta económica.

POR CUANTO: Que, en fecha tres (03) de febrero del año 2026, la comisión de peritos del proceso de comparación de precios **NO. DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2026-0002**, evaluó las ofertas económicas presentadas por las sociedades comerciales **ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A., SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L., y RV DIESEL, S.R.L.**, emitiendo el informe de evaluación de las ofertas económicas, en cumplimiento

al artículo 128 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

CONSIDERANDO I: Que la **Dirección General de Minería**, institución adscrita al Ministerio de Energía y Minas, tiene un personal técnico que debe trasladarse fuera de la ciudad para desarrollar los trabajos de campo y fiscalización de las diferentes concesiones o solicitudes mineras, así como las diligencias cotidianas de la institución, por lo que es necesario el combustible para el uso de la flotilla institucional.

CONSIDERANDO II: Que tomando en cuenta los trabajos de campo que de manera continua la **Dirección General de Minería** realiza, utilizando la flotilla de vehículos previstos para ello y evaluando las distintas propuestas, cantidad y ubicación estratégica de estaciones de combustibles que los oferentes presentaron, así mismo la eficiencia logística para las operaciones diarias, considerando la cobertura geográfica nacional y en el Distrito Nacional, a los fines de evitar desabastecimiento por parte de los técnicos, sobre todo en el interior del país, es necesario el combustible para el uso de la flotilla institucional. dw

CONSIDERANDO III: Que, las ofertas técnicas y económicas presentadas por la sociedad comercial **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L.**, cumplieron con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de comparación de precios referencia No. **DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2026-0002**, para la compra de tickets de combustibles para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde febrero hasta noviembre del año 2026.

CONSIDERANDOR IV: Que, la sociedad comercial **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L.**, tiene mayor cantidad de estaciones de expendio de combustibles ubicadas dentro del cuadrante geográfico establecido en el pliego de condiciones para el Distrito Nacional, haciendo que las salidas de los vehículos institucionales a los viajes a otras provincias y municipios, así como a las diligencias de trabajo en general sean más eficientes en cuanto a la maximización del tiempo y del combustible al momento de abastecer los vehículos que componen la flotilla institucional. H.~
CC
R.D.
G

CONSIDERANDO V: Que, la sociedad comercial **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L.**, ofrece una amplio listado de estaciones de expendio de combustibles disponibles a nivel nacional, siendo esto de mucho valor para desarrollar los trabajos de campo en toda la geografía nacional que requiere la Dirección General de Minería.

CONSIDERANDO VI: Que, desde el punto de vista financiero, mientras más amplia sea la red de estaciones de combustibles por parte del proveedor que resulte seleccionado, se

traduce en una optimización del gasto, disminuyendo recorridos innecesarios y riesgos de atrasos en el trabajo.

CONSIDERANDO VII: Que, la sociedad comercial **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L.**, ha demostrado tener la experiencia en la distribución y expendio de combustible, así como capacidad para cumplir con lo requerido por el Comité de Compras institucional.

CONSIDERANDO VIII: Que la sociedad comercial **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L.**, ha demostrado que reúne todas las capacidades, condiciones y experiencia solicitadas en la comparación de precios No. **DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2026-0002**.

CONSIDERANDO IX: Que, la oferta depositada por la sociedad comercial **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L.**, no solo está acorde a lo requerido en el pliego de condiciones sino que, además presentó una Fianza de Condiciones Particulares, licitación o Mantenimiento de la Oferta No. 1-702-3509, expedida por MIDAS seguros, S.A., en fecha 16 de enero del año 2026, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$45,000.00)**, por un periodo de vigencia de un (1) año, desde el 28 de enero del año 2026 hasta el 28 de enero del año 2027, plazo este que supera el periodo requerido en el pliego de condiciones. f.u.

CONSIDERANDO X: Que, de conformidad con el criterio de adjudicación citado en las páginas 10 y 11, numeral 15, el pliego de condiciones del proceso de comparación de precios referencia No. **DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2026-0002**, se estableció que se adjudicara basado en **menor precio**, sin embargo, acogiéndonos al **principio de eficiencia**, establecido en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 340-06 sobre Compras, Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece: *Que se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general*, por lo que, en razón de que la sociedad comercial **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L.**, es la oferta que mejor se ajusta al interés institucional, y la misma ha demostrado que cumple con todas las condiciones requeridas, la referida sociedad y su oferta, posee el voto unánime del presente Comité de Compras y Contrataciones. f.u.
ce
R.D.
9

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El pliego de condiciones del proceso de comparación de precios, referencia No. DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2026-0002, para la contratación del servicio de suministro de almuerzo para el personal de planta de la Dirección General de Minería.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por la **ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A., SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L., y RV DIESEL, S.R.L.**

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido,

RESUELVE

PRIMERA: ACOGER y APROBAR el informe presentado por la comisión de peritos al Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Minería, encargada de evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas a este Comité.

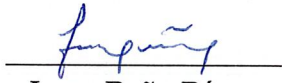
SEGUNDA: ADJUDICAR a SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L., el proceso de comparación de precios **DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2026-0002,** para la adquisición de tickets de combustibles gasoil y gasolina, para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde febrero hasta noviembre del año 2026, por un monto ascendente a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,500,000.00).**

TERCERA RESOLUCION: INSTRUIR tanto a la Responsable de Acceso a la Información (RAI), como al Encargado de Informática de ésta Dirección General de Minería para la publicación de ésta acta en el Portal Web de la Institución.

Agotada la agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó la presente acta en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, siendo las 10:00am de los 04 días del mes de febrero del año 2026.



Rolando Muñoz Mejía
Director General de Minería
Presidente

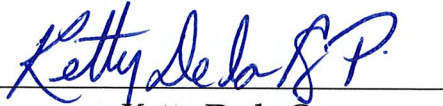


Lucy Peña Pérez
Encargada Depto. Jurídico
Miembro





Carla M. Cabral Mena
Responsable de Acceso a la
Información Pública (Interina)
Miembro



Ketty De la Cruz
En representación de
Berkis T. Paulino Rodríguez
Directora Administrativa y
Financiera
Miembro



Carlos Peña Mercedes
Encargado de Planificación y
Desarrollo
Miembro